

RESOLUCIÓN TEL-035-02-CONATEL-2012**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones es el organismo de administración y regulación de las telecomunicaciones en el país.

Que, en la Cláusula 13 del Contrato de Concesión del Servicio Fijo de Telefonía Fija Local, Servicios de Telefonía Pública a través de su propia infraestructura, Servicio Portador y Servicio de Telefonía de Larga Distancia Nacional, Concesión del Bloque C-C' de frecuencias de Acceso Fijo Inalámbrico (WLL) suscrito entre ECUADORTELECOM S.A. y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el 26 de agosto de 2002, se establecen los mecanismos de presentación, revisión y aprobación del Plan de Expansión de los servicios concedidos.

Que, con Resolución TEL-007-01-CONATEL-2011 de 14 de enero de 2011, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones aprueba el Plan Anual de Expansión aplicable a ECUADORTELECOM S.A. para el periodo del 20 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2010 y para el año 2011.

Que, mediante Oficio GG-2011-No.0625 de 31 de octubre de 2011, ECUADORTELECOM S.A., remite a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones su propuesta de Plan de Expansión para el año 2012.

Que, con oficio DGP-2011-809 de 16 de diciembre de 2011, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones convoca a delegados de ECUADORTELECOM S.A. a una reunión de trabajo para el día jueves 22 de diciembre de 2011.

Que, mediante oficio GG-2012-No.0041 de 13 de enero de 2012, ECUADORTELECOM S.A. remite un alcance a la propuesta enviada con oficio GG- 2011- No. 0625, en la cual ratifica su propuesta y explica sus motivaciones.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2012-0103 de 20 de enero de 2012, remitió al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para conocimiento y aprobación el Plan Mínimo de Expansión y Ponderaciones del año 2012 aplicable a ECUADORTELECOM S.A.

En uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Aprobar el Plan Mínimo de Expansión aplicable en el año 2012 a ECUADORTELECOM S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

PLAN MÍNIMO DE EXPANSIÓN PARA EL AÑO 2012

No.	PARÁMETROS	UNIDAD	UBICACIÓN	PLAN EXPANSIÓN 2012
1	Instalación de Abonados	Líneas Nuevas	25% de la líneas fuera de Quito, Guayaquil y Cuenca	5.474
			75% de líneas dentro de Quito, Guayaquil y Cuenca	16.423
2	Telefonía Pública	Terminales de uso Público	-	219


ARTÍCULO DOS. Expedir la ponderación aplicable a ECUADORTELECOM S.A. para determinar el cumplimiento de las Metas Globales del Plan Mínimo de Expansión del Servicio de Telefonía Fija para el año 2012. La Superintendencia de Telecomunicaciones determinará el cumplimiento o no de las Metas Globales del Plan Mínimo de Expansión de ECUADORTELECOM S.A. de conformidad con los valores que constan en la siguiente tabla:

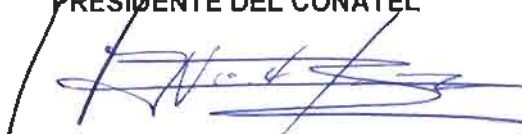
TABLA DE PONDERACIÓN DEL PLAN MÍNIMO DE EXPANSION DE ECUADORTELECOM S.A. PARA EL AÑO 2012

No.	PARÁMETROS	UNIDAD	UBICACIÓN	PONDERACIÓN DE ABONADOS	PONDERACIÓN TOTAL
1	Instalación de Abonados	Líneas Nuevas	25% de la líneas fuera de Quito, Guayaquil y Cuenca	17,50%	70,00%
			75% de líneas dentro de Quito, Guayaquil y Cuenca	52,50%	
2	Telefonía Pública	Terminales de uso Público	-	-	30,00%

ARTÍCULO TRES.- Notificar a través de la Secretaría del Consejo Nacional de Telecomunicaciones con la presente Resolución a ECUADORTELECOM S.A. para su conocimiento, a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y a la Superintendencia de Telecomunicaciones, para los fines legales pertinentes.

Dado en Quito D.M, el 25 de enero de 2012.


ING. JAIME GUERRERO RUIZ
PRESIDENTE DEL CONATEL


LCDO. VICENTE FREIRE RAMÍREZ
SECRETARIO DEL CONATEL